

AUTO. RADICADO NÚMERO 2016-527. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

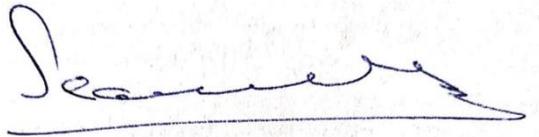
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se advierte al demandante Señor MARIO HUMBERTO PICO RINCON que las medidas cautelares ordenadas tanto en el presente proceso de divorcio, como en el de la liquidación de sociedad conyugal radicado al número 2018-045 ya fueron canceladas y retirados los respectivos oficios en cada uno de ellos.

Por lo anterior, como el proceso ya se encuentra terminado y no hay etapa procesal pendiente de su trámite, **no se le reconoce** personería a la abogada a la cual el demandante le confirió poder.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.